


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de 1991, las Leyes 388 de 1997, 1537 de 2012, Decreto 4002/2004 y demás normas concordantes y complementarias,

#### CONSIDERANDO

1. Que el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.
2. Que el numeral 7 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos Municipales reglamentar los usos del suelo dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionados con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
3. Que el numeral 9 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.
4. Que conforme al numeral 1 del Artículo 47 de la Ley 1537/12, el Alcalde a iniciativa propia y por una sola vez incorpora suelos localizados en área rural, suburbana y en área de expansión urbana para desarrollo de proyectos de vivienda destinados a viviendas de interés prioritario (VIP) y viviendas de interés social (VIS).
5. Que el artículo 47 numeral 1 de la Ley 1537 de 2012 establece que a iniciativa del Alcalde podrán incorporarse el perímetro urbano por una sola vez determinados predios, los cuales serán sometidos a la aprobación directa del concejo, sin que se surta la etapa de consulta y concertación prevista en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997.
6. Que conforme al literal b del numeral 1 del Artículo 47 de la Ley 1537/12, los predios incorporados al perímetro urbano quedan sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388/97.
7. Que conforme al literal c del numeral 1 del Artículo 47 de la Ley 1537/12, los predios objeto de incorporación al perímetro urbano no colindan o se

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 2
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 Y 003 DE MARZO DE 2010"

encuentren ubicados al interior de áreas de conservación y protección ambiental, tales como las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica, ni en áreas que hagan parte del suelo de protección, en los términos de que trata el artículo 35 de la Ley 388/97.

8. Que conforme al Artículo 12 de la Ley 810 de 2003, el Alcalde sometió a consideración del Concejo Municipal para su aprobación los ajustes y modificaciones excepcionales al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

9. Que el Concejo Municipal una vez cumplidos los términos que le da la Ley

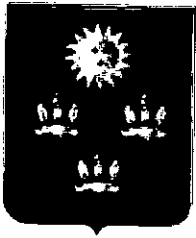
## ACUERDA

### CAPITULO I PERIMETRO URBANO Y DIVISION ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 1:** Modifíquese el artículo 8 del acuerdo 005 de 2006, el cual quedará así:

**Artículo 8. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO.** El perímetro urbano de Cartago estará delimitado de la siguiente manera: partiendo del punto 1 con coordenadas 1019617.996 N y 1124891.530 E, con un azimut de 148g 12m 14.9s y una distancia horizontal de 106,663 metros hasta encontrar el punto 2, con coordenadas 1019527.340 N y 1124947.730 E; continuando de manera ascendente y consecutiva por los puntos definidos con sus respectivas coordenadas, relacionados en la siguiente tabla:

PUNTO	NORTE	ESTE
3	1019544.892	1124991.607
4	1019474.741	1125108.710
5	1019459.881	1125099.759
6	1019400.000	1125200.000
7	1019253.080	1125134.344
8	1019095.989	1125284.250
9	1019000.000	1125497.308
10	1018816.926	1125818.897
11	1018893.231	1125839.196
12	1018840.147	1126034.104
13	1018812.836	1126174.586
14	1018758.545	1126245.723



**MUNICIPIO DE CARTAGO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 3

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

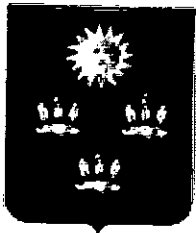
19/08/2010

300-03

ACUERDO N° 023 - - -  
( 27 DIC 2013 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 Y 003 DE MARZO DE 2010"

15	1018853.770	1126354.188
16	1018782.085	1126425.995
17	1019018.859	1126654.355
18	1018997.212	1126681.916
19	1019005.138	1126972.293
20	1018861.486	1126942.763
21	1018844.242	1127084.155
22	1018795.702	1127221.304
23	1018673.982	1127201.603
24	1018377.860	1127017.800
25	1018219.359	1127266.017
26	1018296.105	1127315.890
27	1018264.619	1127455.008
28	1018295.468	1127518.925
29	1018462.054	1127552.419
30	1018526.445	1127617.351
31	1018491.630	1127802.083
32	1018491.630	1127842.083
33	1018449.711	1127887.274
34	1018426.015	1127866.145
35	1018206.890	1128030.158
36	1018117.958	1128230.302
37	1018144.229	1128243.701
38	1018135.987	1128261.222
39	1018232.375	1128463.439
40	1018378.331	1128679.428
41	1018428.712	1128732.738
42	1018441.543	1128744.079
43	1018328.729	1128951.268
44	1018305.823	1128939.668
45	1018248.956	1128890.833
46	1018105.160	1128817.931
47	1017886.604	1128720.527
48	1017837.499	1128700.431
49	1017681.004	1128910.870
50	1017304.804	1129720.492
51	1017354.820	1130058.167
52	1017523.211	1130173.903
53	1017631.867	1130267.024
54	1017622.869	1130282.455
55	1018020.065	1130794.265
56	1018034.763	1130997.984



**MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5**

PAGINA: 4

CÓDIGO: GNFGCD

ACUERDO N° 0 2 3 - - -

( 27 DIC 2013 )

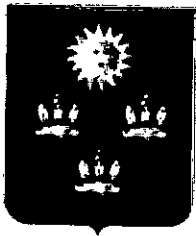
VERSION: 2

19/08/2010

300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 Y 003 DE MARZO DE 2010"

57	1017980.147	1131037.509
58	1017864.914	1130978.743
59	1017877.697	1130949.099
60	1017782.879	1130912.480
61	1017779.974	1130920.036
62	1017649.055	1130918.916
63	1017636.273	1131003.779
64	1017531.109	1131052.024
65	1017027.101	1130783.252
66	1016900.123	1130635.718
67	1016692.328	1130473.331
68	1016479.499	1130390.662
69	1015942.199	1130458.368
70	1015706.874	1130393.549
71	1015333.662	1130393.228
72	1014328.037	1130436.724
73	1015149.679	1130640.492
74	1015085.728	1130625.279
75	1015060.129	1130588.735
76	1015071.946	1130497.455
77	1015094.994	1130465.783
78	1015034.247	1130421.063
79	1015176.925	1130239.691
80	1015192.398	1130117.000
81	1015039.956	1130257.464
82	1014838.473	1130103.631
83	1014387.776	1130004.356
84	1014402.676	1130114.434
85	1014332.759	1130164.314
86	1014262.501	1130286.197
87	1014150.175	1130222.558
88	1014155.755	1130173.158
89	1014085.838	1130149.652
90	1014211.356	1129839.249
91	1014194.185	1129825.862
92	1014207.366	1129802.929
93	1014389.333	1129821.848
94	1014516.207	1129747.157
95	1014639.065	1129727.635
96	1014794.241	1129147.111
97	1013915.435	1128761.556
98	1013600.796	1128539.414



**MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5**

PAGINA: 5

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

49/08/2010

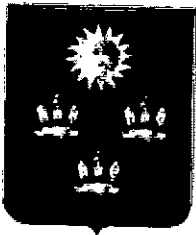
300-03

ACUERDO N° 023 - - -

27 DIC 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 Y 003 DE MARZO DE 2010"

99	1013058.800	1128519.263
100	1012764.244	1128432.581
101	1012515.920	1128290.028
102	1012211.481	1128162.039
103	1011930.040	1127970.920
104	1011616.124	1127980.401
105	1011613.755	1128024.249
106	1011537.137	1128016.038
107	1011493.307	1127984.041
108	1011429.339	1127957.969
109	1011406.832	1128230.537
110	1011327.464	1128248.313
111	1011331.018	1128272.015
112	1011299.034	1128279.125
113	1011289.558	1128454.517
114	1011154.150	1128576.104
115	1010982.384	1128610.471
116	1010944.477	1128590.325
117	1010903.017	1128634.173
118	1010882.879	1128617.582
119	1010933.816	1128560.698
120	1010987.123	1128583.214
121	1011138.750	1128552.402
122	1011261.947	1128435.080
123	1011261.947	1128356.865
124	1011234.702	1128355.680
125	1011250.101	1128262.058
126	1011273.793	1128279.835
127	1011288.008	1128259.688
128	1011277.322	1128135.819
129	1011206.247	1128134.634
130	1011209.800	1128089.601
131	1011273.768	1128094.341
132	1011321.152	1128057.604
133	1011303.383	1128004.275
134	1010961.037	1128110.932
135	1010913.653	1128445.124
136	1010855.608	1128468.826
137	1010822.440	1128530.450
138	1010742.457	1128532.117
139	1010740.045	1128432.146
140	1010880.041	1128431.089



**MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5**

PAGINA: 6

CÓDIGO: GNFGCD

ACUERDO N° 023 - - -

( 27 DIC 2013 )

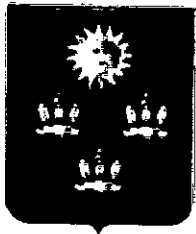
VERSION: 2

19/08/2010

300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

141	1010923.672	1128214.221
142	1010882.211	1128207.111
143	1010903.534	1128074.382
144	1010812.320	1128082.678
145	1010850.816	1127945.039
146	1010904.693	1127752.401
147	1011047.721	1127241.005
148	1011135.417	1127274.230
149	1011254.752	1126911.955
150	1011294.567	1126967.266
151	1011413.405	1127056.251
152	1011506.434	1127173.672
153	1011585.801	1127031.463
154	1011610.678	1127131.009
155	1011609.344	1127151.629
156	1011611.077	1127188.925
157	1011613.459	1127223.941
158	1011602.434	1127248.766
159	1011587.078	1127290.155
160	1011538.701	1127412.395
161	1012103.529	1127633.824
162	1012095.502	1127651.035
163	1012032.094	1127786.972
164	1012190.829	1127828.450
165	1012096.062	1128059.540
166	1012221.036	1128145.299
167	1012527.845	1128273.288
168	1012773.819	1128411.181
169	1013057.355	1128497.789
170	1013607.569	1128520.385
171	1013936.374	1128749.289
172	1014194.086	1128864.393
173	1014253.315	1128719.814
174	1014492.602	1128812.250
175	1014410.866	1128961.569
176	1014578.443	1129030.458
177	1014682.686	1128862.177
178	1014769.161	1128942.762
179	1014827.785	1128869.301
180	1014863.323	1128890.632
181	1014801.724	1128986.623
182	1014851.477	1129016.250



MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 7

CÓDIGO: GNFGCD

ACUERDO N° 023 - - -  
( 27 DIC 2013 )

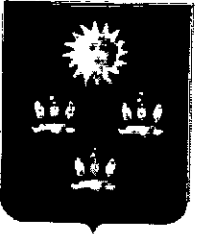
VERSION: 2

19/08/2010

300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 Y 003 DE MARZO DE 2010"

183	1014885.830	1128985.438
184	1014926.668	1129008.440
185	1014950.982	1129022.176
186	1014966.379	1128968.864
187	1014942.444	1128840.134
188	1014950.719	1128733.709
189	1014988.085	1128660.235
190	1015391.337	1128869.329
191	1015481.366	1128799.410
192	1015375.937	1128727.120
193	1015398.445	1128698.678
194	1015394.891	1128637.054
195	1015360.335	1128613.261
196	1015284.702	1128554.359
197	1015189.175	1128528.442
198	1015205.230	1128387.758
199	1015399.074	1128246.529
200	1015555.877	1128185.527
201	1015644.062	1128128.225
202	1015598.831	1128487.390
203	1015619.421	1128559.846
204	1015598.391	1128590.403
205	1015652.667	1128621.517
206	1015810.571	1128601.471
207	1015981.055	1128521.391
208	1016126.539	1128831.351
209	1016166.310	1128814.363
210	1016134.582	1128673.988
211	1016167.650	1128552.837
212	1016203.659	1128536.549
213	1016280.968	1128372.481
214	1016138.272	1128293.030
215	1016188.163	1128176.915
216	1016081.985	1128098.765
217	1015987.957	1128168.673
218	1015960.686	1128218.249
219	1015961.404	1128328.179
220	1015854.473	1128305.906
221	1015882.080	1128069.807
222	1015977.803	1128087.615
223	1016148.855	1127978.051
224	1015997.996	1127858.649

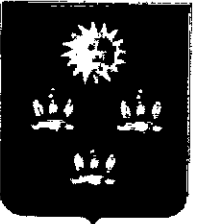
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 8
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		40/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 Y 003 DE MARZO DE 2010"

225	1016238.396	1127795.007
226	1016503.682	1127644.515
227	1016637.687	1127520.489
228	1016700.932	1127601.686
229	1016762.707	1127478.727
230	1016807.763	1127435.505
231	1016830.481	1127731.871
232	1017281.272	1127480.711
233	1017331.209	1127278.442
234	1017436.779	1127129.419
235	1017477.447	1127074.847
236	1017488.482	1126509.531
237	1017505.874	1126442.113
238	1017085.191	1126298.961
239	1017167.842	1126130.077
240	1017170.864	1126073.361
241	1017596.445	1126342.074
242	1017516.951	1126476.724
243	1017509.378	1126659.643
244	1017746.978	1126670.127
245	10177331.866	1126575.144
246	1017678.846	1126571.519
247	1017668.680	1126359.330
248	1018072.165	1126444.652
249	1018091.992	1126215.736
250	1018044.624	1126202.324
251	1018061.605	1126064.631
252	1017787.520	1125994.006
253	1017947.738	1125515.950
254	1017502.665	1125402.196
255	1017504.728	1125256.651
256	1018033.491	1125253.928
257	1018234.769	1124642.549
258	1019180.970	1124717.825

Y del punto 258 con un azimut de 21g 40m 34.92s y una distancia horizontal de 470,283 metros, hasta hallar el punto 1 o punto de partida y así dar cierre a la poligonal que conforma el perímetro urbano.



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 9
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

**PARÁGRAFO:** con sujeción a lo prescrito en el literal a) del numeral 1 del artículo 47 de la ley 1537 de 2012 y en razón a que las áreas que ingresan al perímetro urbano por intermedio del presente acuerdo una vez modificado en este artículo, ajuste que inserta unos nuevos predios al suelo urbano conforme a lo representado en el plano N° 29 el cual hace parte integral del presente acuerdo, y cumplen con la exigencia de disponibilidad de servicios públicos, no obstante que algunas exijan una mayor inversión para su conexión a los mismos, se deja claro que el total de las inversiones necesarias para dotar los predios de servicios públicos correrán exclusivamente por cuenta de los propietarios de los mismos.

**ARTÍCULO 2:** El artículo 9 del acuerdo 005 de 2006 quedará así:

Artículo 9. El suelo urbano de la ciudad de Cartago se divide en comunas y sectores especiales, que incluyen barrios, condominios, urbanizaciones y otros sectores, descritos en el plano No.13 de la División Política así:

#### **COMUNA No.1**

##### **Barrios**

Ortez, Brisas del Río, La Esperanza, Bella Vista, La Arenera, El Paraíso, Los Alpes, Horizonte, San Vicente, Collarejo, Bolívar, Camellón del Quindío, Libertador, San José, Los Conquistadores, El Polo, Fabio Salazar Gómez, La Platanera y Veracruz.

Total: 19 Barrios

##### **Urbanizaciones**

San Francisco, San Fernando, San Fernando II, Alameda y Bella Vista

Total: 5 Urbanizaciones

##### **Condominios**

La Milagrosa

Total: 1 Condominio

##### **Otros sectores**

Chavarriaga Wilquín y La Playa.

Total: 2 Sectores

#### **LIMITES**

##### **Norte**

Partiendo del punto C.1. y pasando por los puntos 51 al 56 del perímetro urbano.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 10
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 0 2 3 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

#### **Oriente**

Partiendo del punto 56 en sentido sur pasando por los puntos 57 al 68 del perímetro urbano hasta encontrar la intersección del punto C2.

#### **Sur**

Partiendo del punto C.2. en sentido Este pasando por los puntos C.3., C.4., a la altura de la Carrera 11 con Transversal 5ª.

#### **Occidente**

Partiendo del punto C.4. en sentido Noreste pasando por los puntos C.5., C.6., C.7. hasta encontrar el punto C.1. a la altura de la Carrera 3ª con Calle 6ª.

### **COMUNA N° 2**

#### **Barrios**

Las Colinas, El Guadual, Melquisedec Quintero, Berlín, La Floresta, Obrero Departamental, Los Sauces, Los Naranjos, San Jerónimo, Carlos Holmes Trujillo, El Rosario, San Juan de la Cruz, Camilo Torres, La Pradera y El Divino Niño.  
Total: 15 Barrios

#### **Urbanizaciones**

La Cristina, Los pinos, La Viña, Pampalinda, La Plazuela, Los Caminos, Ciudad Jardín, Las Veraneras, Pueblito Paisa y Suizo.  
Total: 10 Urbanizaciones

#### **Condominios**

Santa Bárbara, Ipanema, Villa Martha, Los Cristales, El Retiro y San Marcos.  
Total: 6 Condominios

### **LIMITES**

#### **Norte**

Partiendo del punto C.4. a la altura de la Carrera 11 con Transversal 5 y continuando en sentido Este, pasando por el punto C.3. hasta llegar al punto C.2.

#### **Oriente**

Partiendo del punto C.2. a la altura del Tejar Oriente y continuando en sentido sur y pasando por los puntos 69 al 74 del perímetro urbano.

#### **Sur**

Partiendo del punto 74 al 77, a la altura del Barrio Los Chorros en sentido oeste pasando por los puntos C.8, C.9. hasta llegar al punto C.10. a la altura de la Bomba Villegas.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 11
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

#### **Occidente**

Partiendo del punto C.10. a la altura de la Bomba Villegas pasando por los puntos C.11, C.12. Hasta llegar al punto C.4. a la altura de la Transversal 5ª con Carrera 11.

#### **COMUNA N°3**

#### **Barrios**

El Jardín, Los Chorros, Caracolí, La Inmaculada, Torre La Vega, El Ciprés, Villa del Sol, Robertulio Lora, San Agustín y El Roble.

Total: 10 Barrios

#### **Urbanizaciones**

Fresneda I, Santa Helena, El Poblado, Santa Rosa de Lima, Verona, Rincón de La Loma, Ciudadela Comfandi, Bulevar de Las Palmas y Nuestra Señora de la Pobreza.

Total: 9 Urbanizaciones

#### **Condominios**

Bosque de los lagos, los lagos y los laguitos.

Total: 3 Condominios

#### **LIMITES**

#### **Norte**

Partiendo del punto C.10. a la altura de la Bomba Villegas pasando por los puntos C.9., C.8., llegando al punto 77.

#### **Oriente**


Partiendo del punto C.12. y pasando por el punto C.11 hasta llegar al punto C.10. y partiendo del punto 77 a la altura del Barrio Los Chorros y pasando por los puntos 78 al 89 del perímetro urbano, a la altura del Barrio Robertulio Lora.

#### **Sur**

Partiendo del punto 89 en la parte posterior del Barrio Robertulio Lora y pasando por los puntos 90 al 96 y a partir de este punto se proyecta una línea imaginaria hasta llegar al punto 189.

#### **Occidente**

Partiendo del punto 189 continuando en sentido norte por el antiguo corredor de la vía férrea pasando por el punto 190 del perímetro urbano hasta llegar al punto C.12. a la altura de la intersección de la Calle 10 con la antigua vía férrea.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 12
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

#### COMUNA No.4

##### Barrios

El Samán, Jorge Eliécer Gaitán, San Nicolás, El Palatino, El Porvenir, Juan XXIII (1ª y 2ª etapa), Botero O'Byrne, República de Francia, La Trinidad, Empresas Municipales, La Libertad, Buenos Aires, La Castellana y Antonio Nariño.

Total: 15 Barrios

##### Urbanizaciones

Villas del Samán, Villa del Mar, Villa Marcela, Ciudad Jardín, Los Corales, La Cascada, Terrazas de la 14, Reservas del Samán, Ciudadela de Paz, Rosales y Coomulcip.

Total: 11 Urbanizaciones

##### Condominios

Los Samanes y Quintas de Navarra.

Total: 2 Condominios

##### Otros Sectores

Flor de Damas

Total: 1 Sector

#### LIMITES

##### Norte

Partiendo del punto C.13. a la altura de la Calle 16 con Carrera 6ª y continuando en sentido este pasando por los puntos C.14., C.15., C.16., C.17., C.7. hasta llegar al punto C.6. a la altura de la Carrera 6ª con Calle 5ª.

##### Oriente

Partiendo del punto C.6. a la altura de la Carrera 6ª con Calle 5ª y continuando en sentido sur pasando por el punto C.5., C.4., C.12., y continuando en sentido sur por el antiguo corredor de la vía férrea pasando por los puntos 190, 189, 278 y llegando al punto 279.

##### Sur

Partiendo del punto 279 pasando por los puntos 280 al 199 hasta encontrar el punto C.18.

##### Occidente

Partiendo del punto C.18 y continuando en sentido norte, pasando por los puntos 216, 215, C.19., C.20. hasta encontrar el punto C.13. a la altura de la Carrera 6ª con Calle 16.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 13
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

### COMUNA N° 5

#### Barrios

Guadalupe, El Centro, El Carmen, La Isleta y El Prado.

Total: 5 Barrios

#### Condominio

El Carmen.

Total: 1 Condominio

### LIMITES

#### Norte

Partiendo del punto C.21. a la altura de la Avenida del Río con Calle 16 y continuando en sentido este pasando por los puntos 49 y 50, hasta encontrar el punto C.1.

#### Oriente

Partiendo del punto C.1. a la altura de la Avenida del Río con Calle 6ª en sentido sur hasta el punto C.7.

#### Sur

Partiendo del punto C.7 y continuando en sentido Oeste pasando por los puntos C.17., C.16., C.15., C.14., hasta encontrar el punto C.13.

#### Occidente

Del punto C.13 de la Calle 16 con Carrera 6ª en sentido norte hasta llegar al punto C.21.

### COMUNA N° 6

#### Barrios

Prado Norte, Villa Helena, El Llano, Mariscal Robledo, Los Laureles, Los Ángeles, Pinares, Santa María, Los Álamos, San Gabriel, Prado Occidental, Guayacanes, La Independencia, La Isabela, Santa Mónica, La Epifanía I Etapa y La Paz.

Total: 17 Barrios

#### Urbanizaciones

Torres del Sol, Entre Ríos, Prado Verde, Prado Alto, Monte Verde, Santa Lucía, Villa Viviana, Argos, Villa Carolina, Villa Juliana, Portal de Kyrenia, Portal de Álamos I, II y III etapa, Villa Lorena, Pinares del Río, Terrazas del Llano, Portal de Torrelavega, La Linda y Milán.

Total: 20 Urbanizaciones

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 14
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010”

#### **Condominios**

Santa Ana de los Caballeros, Balcones de Santa Lucía, Villa del Río, Torremolinos, La Isabela, Altamar Club, Flamingo Club, Las Américas, Quintas de Esteban, Villa del Sol, Marbella y Terrazas del Llano, Milán.

Total: 11 Condominios

#### **Otros sectores**

Cuchara Larga

Total: 1 Sector

#### **LIMITES**

##### **Norte**

Partiendo del punto 27 ubicado en la Madrevieja Zapata y continuando en sentido sur pasando por los puntos 28 al 43 del perímetro urbano.

##### **Oriente**

Partiendo del punto 43 y continuando en sentido Sur, pasando por los puntos 44 al 48 del perímetro urbano y los puntos C.21, C.13., C.20., C.19., 215 y 216, hasta encontrar el punto C.18.

##### **Sur**

Partiendo del punto C.18. Continuando en sentido oeste y pasando por los puntos 224 al 285.

##### **Occidente**

Partiendo del punto 285 y continuando en sentido norte pasando por los puntos 231, 232, C.22., C.23., C.24. y C.25. Hasta llegar al punto 27 a la altura de la Madrevieja Zapata.

#### **COMUNA N° 7**

##### **Barrios**

Campo Alegre, San Carlos, San Pablo, San Joaquín, Santa Ana, Nueva Colombia, Guayabal, Santa Ana Norte, La Epifanía II y III Etapa, Los Cábmulos, Primero de Mayo, El Danubio y Los Alcázares.

Total: 13 Barrios

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 15
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

#### Urbanizaciones

Las Acacias, La Española I y II Etapa, Praga, Santa María Real, Chiminangos, Grupo de los 60, Las Palmas, Villa Amalia, La Fresneda, Cootemca, Santa Catalina, Santa Isabel, Luis Carlos Galán, Brisas del Norte, El Trébol, Villa Comunera, El Jubileo, La Valenciana, Terrazas de Santa María, El Bulevar, Cerros de Puerto Asís, El Verdum, José Gabriel Calderón, La Aurora, Los Ángeles, El Jazmín, La Fresneda III y IV Etapa y Monte Esmeralda.

Total: 30 Urbanizaciones

#### Condominios

Villa de Santa María, Villa del Roble, El Higuerón y Villa Campestre.

Total: 4 Condominios

#### Otros Sectores

Convivir.

Total: 1 Sector

#### LIMITES

##### Norte

Partiendo del punto 264 del perímetro de expansión urbano en sentido este y pasando por los puntos 267, 268, 269 y del 01 consecutivamente y de manera ascendente hasta llegar al punto 22 y de allí uniéndose al punto 270 localizado al borde de la Madre Vieja Zapata.

##### Oriente

Partiendo del punto 270 ubicado en la Madre Vieja Zapata y continuando en sentido Sur pasando por los puntos 271, 272, 27, C.25., C.24., C.23., C.22., 232, 2231, y de este último uniéndose al punto 285.

##### Sur

Del punto 285 y continuando en sentido oeste pasando por los puntos 286 al 259 y de este punto y en sentido sur pasando por los puntos 260 y 261 hasta llegar al punto 263.

##### Occidente

Del punto 263 y en sentido norte hasta cerrar la poligonal con el punto 254.

#### SECTOR ESPECIAL URBANO.

##### Barrios

Agrario, Casierra, El Crucero, La Espuma y Maracaibo.

Total: 5 Barrios

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 16
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010”

### Urbanizaciones

Santa Bárbara, Juan XXIII, Provivienda I – II y Provivienda III y IV.  
Total: 4 Urbanizaciones.

### LIMITES

#### Norte

Partiendo del punto 162 del perímetro urbano y en sentido este y uniéndose en una línea imaginaria con el punto 96.

#### Oriente

Partiendo del punto 96 ubicado en la Vía nacional en inmediaciones del Club Campestre y continuando en sentido Sur pasando por los puntos 97 al 137, y de este último uniéndose al punto 138 localizado en Villa Zaragoza.

#### Sur

Del punto 138 localizado en Villa Zaragoza, y continuando en sentido oeste pasando por los puntos 139 al 148, hasta llegar al punto 149.

#### Occidente

Del punto 149 y en sentido norte pasando por los puntos 150 al 161, luego se gira en sentido este hasta encontrar el punto 165 y girando en sentido norte pasando por los puntos 166 al 183, hasta cerrar la poligonal con el punto 184.

## CAPITULO II

### SUELO DE EXPANSIÓN Y SU PERIMETRO

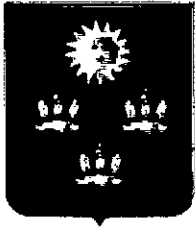
**ARTÍCULO 3:** Modifíquese el artículo 1 del acuerdo 003 de 2010, el cual quedará así:

Artículo 1. **SUELO DE EXPANSION URBANA.** Está constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen el programa de ejecución.

La determinación de este suelo obedece a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotarlo con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques, equipamiento colectivo de interés público o social, estudios de Minería y Amenazas.

Las áreas o zonas clasificadas dentro de la categoría de suelo de expansión son las que a continuación se delimitan, y tal como lo prevé la normatividad superior,





MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 17

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

19/08/2010

300-03

ACUERDO N° 023 - - -  
( 27 DIC 2013 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

su desarrollo e incorporación al perímetro urbano estará condicionado a la concertación previa con la Autoridad Ambiental y la adopción por parte del municipio del correspondiente plan parcial y a la ejecución de las respectivas obras de urbanismo de tal manera que efectivamente acrediten la calidad de áreas urbanizadas.

**DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA.** El perímetro del suelo de expansión para la ciudad de Cartago, está determinado por ocho (8) zonas, así:

**ZONA 1.** Partiendo del punto 01 con coordenadas 1019617.996 N y 1124891.530 E, con un azimut de 201g 40m 34.84s y una distancia horizontal de 470,283 metros hasta encontrar el punto 258, con coordenadas 1019180.970 N y 1124717.825 E; continuando de manera consecutiva por los puntos definidos con sus respectivas coordenadas, relacionados en la siguiente tabla:

PUNTO	NORTE	ESTE
257	1018234.769	1124642.549
259	1016909.222	1124537.093
260	1016716.723	1124544.865
261	1015629.582	1124446.438
262	1015672.466	1123932.752
263	1015730.701	1123235.179
264	1019986.980	1123590.506
265	1019958.663	1123929.710
266	1019524.137	1124254.301
267	1019928.745	1124288.079
268	1019922.591	1124430.965
269	1019868.798	1124598.806

Y del punto 269 con un azimut de 130g 35m 22,36s y una distancia horizontal de 385,472 metros, hasta hallar el punto 1 o punto de partida y así dar cierre a la poligonal que conforma la zona de expansión urbana N° 1, con un área de 507 Has + 5538,768 m<sup>2</sup>.

**PARÁGRAFO 1: SERVICIOS PÚBLICOS.** En lo que refiere a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado tanto pluvial como sanitario, deben ser liderados por el ente territorial y concebirlos en su momento a partir de una conceptualización y propuesta integral o sistémica para toda el área de expansión, de tal manera que sea evidente el tema de la planificación con la que se concibe el área productiva aeroportuaria y su relación con la parte ambiental.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 18
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010”

**Gestión del riesgo.** En el contexto geográfico y geológico en el que se enmarca esta área de expansión, que comprende el área de desarrollo logístico y de desarrollo aeroportuario, llanura de inundación o de desborde del río Cauca y en consecuencia potencialmente inundable pero mitigable, se hará necesario que el tema del manejo de las amenazas de inundaciones por las diferentes fuentes que puedan ocasionarla o representarla, y la necesidad del drenaje interno de la misma en esa connotación, se aborde integralmente como un sistema de obras interrelacionadas para cumplir con tal fin y que, incluso dicho manejo no podrá ignorar la necesidad de revisarse con el área anexa al área de expansión.

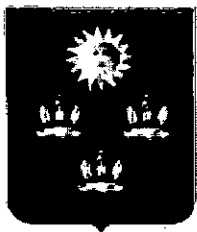
**Suelos de protección.** El suelo de protección del Zanjón Lavapatas en esta área de expansión, se debe considerar como una unidad geográfica y ambiental existente por ser una depresión topográfica que tiene del orden de 80 a 100 metros de ancho en una longitud aproximada de 1 km antes de la entrega al Zanjón Obando, tal como se evidencia en el plano No. 27 del presente Acuerdo.

Esta unidad ambiental debe protegerse, ya que la depresión topográfica existente sirve de vaso regulador tanto para las aguas de las crecientes del zanjón como para las correspondientes al río Cauca.

**ZONA 2.** Partiendo del punto 22 con coordenadas 1018795.702 N y 1127221.304 E, con un azimut de 189g 11m 37,9s y una distancia horizontal de 123,304 metros hasta encontrar el punto 23, con coordenadas 1018673.982 N y 1127201.603 E; continuando de manera ascendente por los puntos definidos con sus respectivas coordenadas, relacionados en la siguiente tabla:

PUNTO	NORTE	ESTE
24	1018377.860	1127017.800
25	1018219.359	1127266.017
26	1018296.105	1127315.890
27	1018264.619	1127455.008
272	1018428.711	1127452.804
271	1018524.281	1127489.044
270	1018605.098	1127637.846

Y del punto 270 con un azimut de 294g 35m 17,5s y una distancia horizontal de 458,08 metros, hasta hallar el punto 22 o punto de partida y así dar cierre a la poligonal que conforma la zona de expansión urbana N° 2, con un área de 17 Has + 5285,146 m<sup>2</sup>.



**MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5**

PAGINA: 19

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

19/08/2010

300-03

ACUERDO N° 023 - - -  
( 27 DIC 2013 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010”

**ZONA 3.** Partiendo del punto 184 con coordenadas 1014926.668 N y 1129008.440 E, con un azimut de 306g 09m 37s y una distancia horizontal de 49,091 metros hasta encontrar el punto 277, con coordenadas 1014955.634 N y 1128968.805 E; continuando ordenadamente por los puntos definidos con sus respectivas coordenadas, relacionados en la siguiente tabla:

PUNTO	NORTE	ESTE
276	1014933.258	1128926.614
275	1014959.007	1128690.424
274	1014404.264	1128449.045
273	1013501.536	1128264.501
162	1012095.502	1127651.035
163	1012032.094	1127786.972
164	1012190.829	1127828.450
165	1012096.062	1128059.540
166	1012221.036	1128145.299
167	1012527.845	1128273.288
168	1012773.819	1128411.181
169	1013057.355	1128497.789
170	1013607.569	1128520.385
171	1013936.374	1128749.289
172	1014194.086	1128864.393
173	1014253.315	1128719.814
174	1014492.602	1128812.250
175	1014410.866	1128961.569
176	1014578.443	1129030.458
177	1014682.686	1128862.177
178	1014769.161	1128942.762
179	1014827.785	1128869.301
180	1014863.323	1128890.632
181	1014801.724	1128986.623
182	1014851.477	1129016.250
183	1014885.830	1128985.438

Y del punto 183 con un azimut de 29g 23m 25s y una distancia horizontal de 46,87 metros, hasta hallar el punto 184 o punto de partida y así dar cierre a la poligonal que conforma la zona de expansión urbana N° 3, con un área de 109 Has + 3370,313 m<sup>2</sup>.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 20
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

**ZONA 4.** Partiendo del punto 189 con coordenadas 1014988.085 N y 1128660.235 E, con un azimut de 189g 11m 37,9s y una distancia horizontal de 123,304 metros hasta encontrar el punto 190, con coordenadas 1018673.982 N y 1127201.603 E; continuando de manera ascendente por los puntos definidos con sus respectivas coordenadas, relacionados en la siguiente tabla:

PUNTO	NORTE	ESTE
191	1015481.366	1128799.410
192	1015375.937	1128727.120
193	1015398.445	1128698.678
194	1015394.891	1128637.054
195	1015360.335	1128613.261
196	1015284.702	1128554.359
197	1015189.175	1128528.442
198	1015205.230	1128387.758
281	1015174.744	1128409.970
280	1015036.684	1128541.997
279	1014968.486	1128669.106
278	1014980.657	1128674.660

Y del punto 278 con un azimut de 297g 14m 6s y una distancia horizontal de 16,231 metros, hasta hallar el punto 189 o punto de partida y así dar cierre a la poligonal que conforma la zona de expansión urbana N° 4, con un área de 10 Has + 1362 m<sup>2</sup>.

**ZONA 5.** Partiendo del punto 201 con coordenadas 1015644.062 N y 1128128.225 E, con un azimut de 97g 10m 40s y una distancia horizontal de 362,002 metros hasta encontrar el punto 202, con coordenadas 1015598.831 N y 1128487.390 E; continuando de manera ascendente por los puntos definidos con sus respectivas coordenadas, relacionados en la siguiente tabla:

PUNTO	NORTE	ESTE
203	1015619.421	1128559.846
204	1015598.391	1128590.403
205	1015652.667	1128621.517
206	1015810.571	1128601.471
207	1015981.055	1128521.391
208	1016126.539	1128831.351
209	1016166.310	1128814.363
210	1016134.582	1128673.988
211	1016167.650	1128552.837
212	1016203.659	1128536.549
213	1016280.968	1128372.481

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 21
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

214	1016138.272	1128293.030
215	1016188.163	1128176.915
216	1016081.985	1128098.765
217	1015987.957	1128168.673
218	1015960.686	1128218.249
219	1015961.404	1128328.179
220	1015854.473	1128305.906
221	1015882.080	1128069.807
222	1015977.803	1128087.615
223	1016148.855	1127978.051
224	1015997.996	1127858.649
283	1015826.605	1127962.988
282	1015696.172	1128094.365

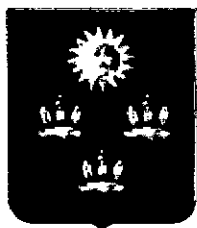
Y del punto 282 con un azimut de 146g 59m 5s y una distancia horizontal de 62,145 metros, hasta hallar el punto 201 o punto de partida y así dar cierre a la poligonal que conforma la zona de expansión urbana N° 5, con un área de 32 Has + 6369 m<sup>2</sup>.

**ZONA 6.** Partiendo del punto 227 con coordenadas 1016637.687 N y 1127520.489 E, con un azimut de 52g 5m 6s y una distancia horizontal de 102,922 metros hasta encontrar el punto 228, con coordenadas 1016700.932 N y 1127601.686 E; continuando de manera ascendente por los puntos definidos con sus respectivas coordenadas, relacionados en la siguiente tabla:

PUNTO	NORTE	ESTE
229	1016762.707	1127478.727
230	1016807.763	1127435.505
231	1016830.481	1127731.871
285	1016681.578	1127285.067
284	1016676.816	1127430.158

Y del punto 284 con un azimut de 113g 25m 14s y una distancia horizontal de 98,442 metros, hasta hallar el punto 227 o punto de partida y así dar cierre a la poligonal que conforma la zona de expansión urbana N° 6, con un área de 3 Has + 1935 m<sup>2</sup>.

**ZONA 7.** Partiendo del punto 231 con coordenadas 1016830.481 N y 1127331.871 E, con un azimut de 18g 16m 19s y una distancia horizontal de 474,727 metros hasta encontrar el punto 232, con coordenadas 1017281.272 N y 1127480.711 E; continuando de manera ordenada por los puntos definidos con sus respectivas coordenadas, relacionados en la siguiente tabla:



**MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5**

PAGINA: 22

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

19/08/2010

300-03

ACUERDO N° 023 - - -

( 27 DIC 2013 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010”

PUNTO	NORTE	ESTE
233	1017331.209	1127278.442
234	1017436.779	1127129.419
235	1017477.447	1127074.847
236	1017488.482	1126509.531
237	1017505.874	1126442.113
238	1017085.191	1126298.961
239	1017167.842	1126130.077
240	1017170.864	1126073.361
296	1017576.619	1126329.556
252	1017787.520	1125994.006
253	1017947.738	1125515.950
254	1017502.665	1125402.196
255	1017504.728	1125256.651
256	1018033.491	1125253.928
257	1018234.769	1124642.549
259	1016909.222	1124537.093
295	1017149.488	1124962.927
294	1017249.225	1125569.984
293	1017160.808	1125718.359
292	1017143.461	1125999.238
291	1017100.941	1126142.228
290	1016900.527	1126294.047
289	1016862.416	1126340.028
288	1016797.698	1126537.183
287	1016780.522	1126924.469
286	1016685.683	1127193.958
285	1016681.578	1127285.067

Y del punto 285 con un azimut de 17g 26m 58s y una distancia horizontal de 156,085 metros, hasta hallar el punto 231 o punto de partida y así dar cierre a la poligonal que conforma la zona de expansión urbana N° 7, con un área de 199 Has + 262 m<sup>2</sup>.

**ZONA 8.** Partiendo del punto 249 con coordenadas 1018091.992 N y 1126215.736 E, con un azimut de 195g 48m 31s y una distancia horizontal de 49.230 metros hasta encontrar el punto 250, con coordenadas 1018044.624 N y 1126202.324 E; continuando de manera ordenada por los puntos definidos con sus respectivas coordenadas, relacionados en la siguiente tabla:

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 23
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010”

PUNTO	NORTE	ESTE
249	1018091.992	1126215.736
250	1018044.624	1126202.324
251	1018061.605	1126064.631
252	1017787.520	1125994.006
296	1017576.619	1126329.556
241	1017596.445	1126342.074
242	1017516.951	1126476.724
243	1017509.378	1126659.643
244	1017746.978	1126670.127
245	1017731.866	1126575.144
246	1017678.846	1126571.517
247	1017668.680	1126359.330
248	1018072.165	1126444.652

Y del punto 248 con un azimut de 274g 57m 01s y una distancia horizontal de 229,774 metros, hasta hallar el punto 249 o punto de partida y así dar cierre a la poligonal que conforma la zona de expansión urbana N° 8, con un área de 20 Has + 2204 m<sup>2</sup>.

**Parágrafo 2.** En alusión al Decreto Reglamentario 879 de 1998, en donde se establece el tema de las amenazas y los riesgos como normas de mayor jerarquía y estructurantes en el ordenamiento territorial, y ante la falta de conocimiento técnico en términos de amenazas en las áreas de expansión definidas en el presente Acuerdo, se precisa que además de las determinantes ambientales que trata el Artículo 6 del Decreto 4300 de 2007, que adiciona el Artículo 5 del Decreto 2181 de 2006; con fundamento en lo contemplado en el Artículo 3 del mismo Decreto 2181 de 2006, se garantice por cualquier medio, por parte de la Administración Municipal en razón de la responsabilidad que le compete respecto a:

- a) **Gestión del riesgo.** La realización de los estudios de amenazas y la determinación de sus respectivas obras de mitigación si así fuese necesario, de tal manera que se le brinde una solución a ellas de forma integral.
- b) **Suelos de protección y conservación.** Se deberán implementar las medidas para la conservación o en su caso para la protección de elementos con valores naturales, ambientales o paisajísticos y así evitar su alteración o destrucción. Para ello deberá tomarse como referencia la cartografía que hace parte del presente Acuerdo, en especial el plano N° 9 del Componente General y el N° 27 del Componente Urbano.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 24
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

- c) **Movilidad y Transporte.** Asegurar una eficiente y completa movilidad en la totalidad del área que le corresponda al proyecto de Plan Parcial y su correcta conectividad con el Plan Vial Municipal. Para ello deberá tomarse como referencia el plano N° 22 del Componente Urbano.
- d) **Servicios Públicos.** Factibilidad para disponer en cantidad y calidad del recurso hídrico, dándole un manejo integral al mismo mediante un adecuado vertimiento y conducción de las aguas residuales y aguas lluvias.

Los anteriores aspectos deben ser incluidos como determinantes en la elaboración y desarrollo de cada uno de los Planes Parciales correspondientes a las seis (6) zonas delimitadas en el presente artículo, aspectos que deberán ser concertados con la Autoridad Ambiental en el periodo de estudio que para ello determina la citada normatividad.

No obstante lo aquí expuesto, y en virtud de lo contemplado en el párrafo único del artículo 5 del Decreto 2181 de 2006, adicionado por el artículo 6 del Decreto 4300 de 2007; para sustentar la formulación del proyecto de plan parcial en relación con las determinantes ambientales tratadas, el interesado podrá aportar los estudios y documentos que considere necesarios.

"Las disposiciones de este párrafo aplican para las seis (6) áreas de expansión."

### TITULO III

#### ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO URBANO Y EXPANSION

##### CAPITULO I DEFINICION

**ARTÍCULO 4:** Modifíquese el artículo 3 del acuerdo 003 de 2010, el cual quedará así:

Artículo 3. Se adopta para el municipio de Cartago, la siguiente zonificación, que deberá ser considerada en la aplicación de usos del suelo del perímetro urbano y expansión.

1. ZONA DE DESARROLLO LOGISTICO
2. ZONA DE DESARROLLO AEROPORTUARIO
3. ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 25
		CÓDIGO: GNFGCD
	<b>ACUERDO N° 023 - - -</b> <b>( 27 DIC 2013 )</b>	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

Sector de Desarrollo Empresarial  
Sector de Desarrollo de Servicios  
Sector de Desarrollo Económico

**4. ZONA DE TRANSICIÓN**

Sector de Transición I  
Sector de Transición II  
Sector de Transición III

**5. ZONA RESIDENCIAL MIXTA**

Sector I  
Sector II

**6. ZONA RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD SISTEMA DE COLINAS BOCAJABO**

**7. ZONA RESIDENCIAL DE CONSOLIDACIÓN TIPO I**

Sector I  
Sector II

**8. ZONA RESIDENCIAL DE CONSOLIDACIÓN TIPO II**

Sector I  
Sector II  
Sector III

**9. ZONA RESIDENCIAL DE DESARROLLO**

**10. ZONA RESIDENCIAL DE MEJORAMIENTO INTEGRAL**

Sector I  
Sector II

**11. ZONA CENTRO**

Sector I  
Sector II  
Sector III

**12. ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS**

**13. CORREDOR DE SERVICIOS**

**14. ZONA ESPECIAL**

**15. ZONA INDUSTRIAL**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 26
		CÓDIGO: GNFGCD
		VERSION: 2
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

## 16. ZONA ZARAGOZA

**ARTÍCULO 5:** Modifíquese el artículo 108 del acuerdo 005 de 2006, el cual quedará así:

**Artículo 108. ZONA RESIDENCIAL MIXTA.** Corresponde a la zona localizada en el sector noroccidental de la ciudad, conformada a su vez por dos sectores, así: Sector 1 aquel que permite desarrollos urbanos con una baja densidad, no superando las 33 viviendas por hectárea y que conserva su carácter de área de expansión urbana y un sector 2 en donde se pretende realizar un desarrollo planificado para proyectos de vivienda VIP y VIS, con usos complementarios como comercio, servicios y equipamiento colectivo que fortalezcan su adecuada consolidación con posibilidades de una mediana densidad.

### CAPITULO II ASIGNACION DE USOS GENERALES PARA EL SUELO URBANO Y EXPANSION

**ARTÍCULO 6:** Modifíquese al artículo 125 del acuerdo 005 de 2006, el cual quedará así:

**Artículo 125. (5) ZONA RESIDENCIAL MIXTA**

#### (5.1) Sector I

**Uso principal:** R.1 de este grupo se permiten los usos con códigos R.1.3 y R.1.4.

**Uso complementario:** C.1 de este grupo se permite el uso con código 620111. C.2 de este grupo se permite el uso con código 622701. S.2 de este grupo se permite el uso con código 933130. E.C.1 de este grupo se permiten los subgrupos E.C.1.1 y E.C.1.2. E.C.2 de este grupo excepto los usos con códigos, E.C.2.1.2 y E.C.2.2.2. E.C.3 de este grupo se permiten los subgrupos E.C.3.1 y E.C.3.2. E.C.6 de este grupo se permite el subgrupo E.C.6.1.

**Uso condicionado:** R.3 de este grupo se permiten los usos con códigos R.3.2 y R.3.4, condicionados a localizarse en las áreas bajas de esta zona. C.1 de este grupo excepto los usos con códigos 620101 y 620109, los demás usos se condicionan a localizarse en los grupos C.8 y C.9. C.2 de este grupo excepto los usos con códigos 621417, 622201 y 622601, los demás usos se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto o en los grupos C.8 y C.9, adicionalmente el uso con código 620212 se condiciona a cumplir normas vigentes en el presente Acuerdo. C.3 de este grupo se permiten los usos con códigos 621401, 621501, 621502, 621503, 621504, 621505 y 622701, los cuales están

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 27
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 <sup>ª</sup> de 2013 ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 Y 003 DE MARZO DE 2010"

condicionados a localizarse sobre los corredores de uso mixto o en los grupos C.8 y C.9. **C.7** este grupo se condiciona a localizarse sobre los corredores de uso mixto, adicionalmente los códigos 620601 y 620603 podrán localizarse en los grupos C.8 y C.9. **C.8** y **C.9** estos grupos se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto o en las zonas bajas del Sistema de Colinas Bocajabo. **C.10** de este grupo se permite el uso con código 611902 que se condiciona a localizarse sobre los corredores de uso mixto. **S.1** este grupo está condicionado a localizarse en los grupos C.8 y C.9. **S.2** de este grupo excepto los usos con códigos 810304, 832924, 842003, 851001, 851002, 933131, 933132, 933133 y 933134. Los demás usos están condicionados a localizarse sobre los corredores de uso mixto o en los grupos C8 y C9, adicionalmente el uso con código 842001 se condiciona a cumplir con las normas superiores vigentes sobre la materia. **S.3** este grupo se condiciona a cumplir saturación y normas vigentes en el presente acuerdo. **S.4.1** este subgrupo se condiciona a localizarse en los corredores de uso mixto o en los grupos C.8 y C.9. **S.4.2** de este subgrupo excepto los usos con códigos 949024, 949025, 949031, 949032 y 949033, los demás usos se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto cumpliendo con tabla de saturación o establecerse dentro de los grupos C.8 y C.9, adicionalmente el uso con código 631001 podrá establecerse en las zonas bajas del Sistema de Colinas Bocajabo. **S.4.3** de este subgrupo se permiten los usos con códigos 949002, 949005, 949012, 949016, 949017, 949019 y 949027, que se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto o en los grupos C.8 y C.9. **S.4.4** este subgrupo está condicionado a localizarse en los grupos C.8 y C.9. **S.5** de este grupo se permiten los usos con códigos 632001, 632008, 632009 y 632010, que se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto o zonas bajas del Sistema de Colinas Bocajabo. **S.7.1** de este subgrupo excepto los usos con códigos 951002, 951003, 951901, 951922 y 951923, los demás usos se condicionan a localizarse en el grupo C.9. **S.7.8** de este subgrupo se permiten los usos con códigos, 620701 y 711602 que se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto y zonas bajas del Sistema de Colinas Bocajabo y el código 711605 que se condiciona a establecerse dentro de los usos con códigos 620701 y 711602. **S.9** de este grupo se permiten los usos con códigos 953105 y 953106 que se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto.

## (5.2) Sector II

**Uso principal:** **R.1** de este grupo se permite el uso con código R.1.1 y R.1.2. **R.2** de este grupo se permite el uso con código R.2.1 **R.3** de este grupo se permiten los usos con código R.3.1 y R.3.3.

**Uso complementario:** **C.1.** de este grupo excepto el uso con código 620101 **C.2** de este grupo excepto los usos con códigos 620201, 620210, 620212, 620301, 620302, 620422, 620423, 620425, 620426, 620903, 620905, 621417, 621804, 622201, 621851, 621852, 622201, 622601 y 622702. **S.1.** **S.2** de este grupo



MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 28

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

19/08/2010

300-03

ACUERDO N° 023 - - -  
( 27 DIC 2013 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 Y 003 DE MARZO DE 2010"

excepto los usos con códigos 832924, 832926, 842003, 851001. **S.4.1.** de este grupo excepto el uso con código 949035. **S.7.1** de este subgrupo excepto los usos con códigos 951002, 951003 y 951923. **S.7.8** de este subgrupo se permite el uso con código 711602. **S.9** de este grupo se permiten los usos con códigos 953101, 953102, 953103, 953104 y 953202. **E.C.1** de este grupo se permiten los subgrupos E.C.1.1, E.C.1.2 y E.C.1.3 de este último excepto el uso con código E.C.1.3.4. **E.C.2. E.C.3. E.C.4** de este grupo se permiten los subgrupos E.C.4.1 y E.C.4.2. **E.C.5** de este grupo se permiten los usos con códigos E.C.5.5, E.C.5.6 y E.C.5.7. **E.C.6** de este grupo se permiten los subgrupos E.C.6.1, E.C.6.2 y E.C.6.3 de este último excepto el uso con código E.C.6.3.1. **E.C.8** de este grupo excepto el uso con código E.C.8.2.1. **I.1** de este grupo se permite el uso con código 3220.

**Uso condicionado:** **C.2** de este grupo se permiten los usos con códigos 620507, 620508, 620514, 620901, 621417, 621506, 621507, 621508, 621509, 621602, 621803, 601850, 621851, 622201 que se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto o en los grupos C8 y C9 y el uso con código 620901 que se condiciona a cumplir normas superiores sobre la materia. **C.3** de este grupo se permiten los usos con códigos 620501, 620502, 620503, 620504, 620505, 620506, 622160, 621401, 621403, 621407, 621501, 621502, 621503, 621504, 621505, 622701, que se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto o en los grupos C8 y C9. **C.7** este se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto. **C8 y C9** estos grupos se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto. **S.2** de este grupo se permiten los usos con códigos 810101, 810102, 810201, 810202, 810203, 810204, 810205, 810206, 810207, 810208, 810209, 810210, 810211, 810301, 810302, 810303, 810304, 810305, 810306, 810307, 810308, 820001, 820002, 820003, 820004, 820005, 831001, 831002, 831003, 831004, 831005, 831006, que se condiciona a localizarse en los grupos C.8 y C.9, 832922, 832923, 832927, 832928, 842001 851002, 933131 y 933134 condicionados a localizarse sobre los corredores de uso mixto, y el uso con código 842001, condicionado a cumplir con las normas superiores vigentes sobre la materia. **S.3** este grupo se condiciona a consolidar las actividades existentes y las nuevas a cumplir saturación y normas vigentes en el presente Acuerdo. **S.4.2** de este subgrupo se permiten los usos con códigos 631001 y 949035, que se condicionan a cumplir con la tabla de saturación, normas superiores y localizarse sobre los corredores de uso mixto o establecerse dentro de los grupos C8 o C9. **S.4.3** de este subgrupo se permiten los usos con códigos 949002, 949016, 949017 y 949027 que se condiciona a establecerse en los grupos C8 y C9. **S.4.4** este grupo se condiciona a localizarse en los grupos C8 y C9. **S.7.1** de este subgrupo se permiten los usos con códigos 951002, 951003, 951922 y 951923, condicionados a localizarse sobre los corredores de uso mixto. **S.7.6** este subgrupo se condiciona a localizarse sobre los corredores de uso mixto, adicionalmente los usos con códigos 951303 y 951310 podrán localizarse dentro del uso con código 711602. **S.7.8** de este subgrupo se permiten el uso con código 620701, que se condiciona a consolidar únicamente las actividades existentes y el

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 29
		CÓDIGO: GNFGCD
	<b>ACUERDO N° 023 - - -</b> <b>( 27 DIC 2013 )</b>	VERSION: 2
		49/08/2010
		300-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010”

uso con código 711605 que se condiciona a localizarse dentro del uso con código 711602. S.9 de este grupo se permiten los usos con códigos 953105 y 953106, que se condicionan a localizarse sobre los corredores de uso mixto. I.1 este grupo está condicionado a localizarse sobre las vías superiores a peatonales, excepto los usos con códigos 3220, 3319, 3562, 3563 y 3909.

### DISPOSICIONES FINALES NORMAS PARA LA IMPLEMENTACION

**ARTÍCULO 7:** Modifíquese el artículo 8 del acuerdo 003 de 2010, el cual quedará así:

Artículo 8. **DISPOSICIONES DE PLANOS.** Adóptese los siguientes planos modificados como los oficiales y legales para su aplicación.

### CONTENIDO PLANOS DE FORMULACION

ENTORNO REGIONAL			
01	Infraestructura estratégica	Estrategia.PPT-M2	GRAFICA
02	Cartago ciudad líder en el Norte del Valle	EPBVNOO1-M2	GRAFICA

COMPONENTE GENERAL			
03	Conflicto de uso actual con relación a la aptitud del suelo general	MIFG001-M2	1:50.000
04	Clasificación del territorio general	MIVFG001-M2	1:50.000
05	Uso potencial del suelo general	MIFG003-M2	1:50.000
06	Superficie limitadora de obstáculos. Aeropuerto Internacional Santa Ana	MIVDG002-M2	1:25.000
07	Zonas de amenazas general	MVIII FG1-M2	1:50.000
08	Infraestructura Vial Sistemas de Comunicación general	MVIFG001-M2	1:50.000



MUNICIPIO DE CARTAGO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 30

CÓDIGO: GNFGCD

VERSION: 2

19/08/2010

300-03

ACUERDO N° 023 - - -  
( 27 DIC 2013 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

COMPONENTE GENERAL			
09	Zonas de protección general	MIFG004-M2	1:50.000
10	Zonificación de escenarios y de ordenamiento minero	M2	1:50.000

COMPONENTE URBANO			
11	Perímetro Urbano y Áreas de Expansión	MVIFU04-M2	1:20.000
12	Zonas de protección Urbana y de Expansión	MVIFU14-M2	1:20.000
13	División Política Administrativa Urbana	MVIFU15-M2	1:20.000
14	Polos de desarrollo urbanos	MVIFU11-M2	1:20.000
15	Centralidades en suelo urbano y de expansión	MVIFU09-M2	1:20.000
16	Zonificación del suelo urbano y de expansión	MVIFU05-M2	1:20.000
17	Zonas de amenaza urbana	MVIFUI-M2	1:20.000
18	Equipamientos colectivos urbano	MXFU001-M2	1:20.000
19	Equipamiento básico urbano	MXFU002-M2	1:20.000
20	Servicios Públicos urbanos	MXIFU001-M2	1:20.000
21	Espacio Público urbano	MIXFU001-M2	1:20.000
22	Sistema vial urbano	MVIFU004-M2	1:20.000
23	Ciclo rutas urbanas	MVIFU003-M2	1:20.000
24	Transporte urbano	MVIFU005-M2	1:20.000
25	Áreas de Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico.	MXIIFU2-M2	1:20.000
26	Zona de Patrimonio Arquitectónico Urbanístico.	MXIIFU1-M2	1:20.000
27	Tratamientos urbanos	MVIFU06-M2	1:20.000
28	Áreas de Vivienda de	MXIIFU01-M2	1:20.000

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 31
		CÓDIGO: GNFGCD
	<b>ACUERDO N° 023 - - -</b> <b>( 27 DIC 2013 )</b>	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

	interés social (VIS) urbanas		
29	Áreas Sometidas a Régimen de Desarrollo y Construcción Prioritaria	M1	1:20.000

COMPONENTE RURAL			
30	Uso actual del suelo rural	MVIIDR03-M2	1:25.000
31	Distritos rurales	MVIIFR02-M2	1:25.000
32	Servicios públicos domiciliarios rurales	MXDR001-M2	1:25.000
33	Suelo de protección rural	MIFR001-M2	1:25.000
34	Suelo de protección de infraestructura rural	MIFR002-M2	1:25.000
35	Proyectos de planificación rural	MVIIFR03-M2	1:25.000
36	Zonificación del suelo rural	M2	1:25.000
37	División política rural	M2	1:50.000

PROGRAMAS DE EJECUCION			
38	Programa de ejecución urbana	MXIXFU01-M2	1:10.000
39	Programa de ejecución rural	MXIXFR01-M2	1:25.000
40	Zonas susceptibles a Plusvalía	MVIIFU13-M2	1:25.000

**ARTÍCULO 8:** Modifíquese el artículo 9 del Acuerdo 003 de 2010. El cual quedará así:

Artículo 9. **DISPOSICIONES DE ANEXOS.** Adóptese la siguiente modificación al anexo N° 1 y 4 como oficial y legal para su aplicación.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 32
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 023 - - - ( 27 DIC 2013 )	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"

Nº	ANEXOS
01	Tabla N° 1. Aplicación de los usos urbanos-M2 (Ajuste)
02	Tabla N° 2. Aplicación de los usos rurales
03	Tabla N° 3. Aplicación de los usos suburbanos
04	Tabla N° 4. Especificaciones para las construcciones-M2 (Ajuste)
05	Tabla N° 5. Saturación de usos urbanos.
06	Metodología para la clasificación del uso industrial

**ARTÍCULO 9: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, así mismo modifica los artículos 8, 9, 108 y 125 del Acuerdo 005 de 2006 y los artículos 1, 3, 8 y 9 del Acuerdo 003 de 2010 y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los 27 DIC 2013

  
**GABRIEL BENJAMIN AGRADO RESTREPO**  
 Presidente

  
**GERARDO A. TORO DUQUE**  
 Secretario General



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GNFGCD
<b>CERTIFICACIÓN</b>		VERSION: 2
		19/08/2010
		300-07.1

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

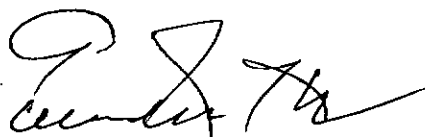
**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo Municipal Número 023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010" fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: DICIEMBRE 23 DE 2013  
 SEGUNDO DEBATE: DICIEMBRE 27 DE 2013

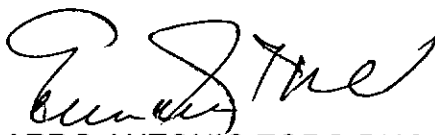
Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de Junio 02 de 1994.

El Proyecto del presente Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Señor Alcalde Doctor ALVARO CARRILLO, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Extraordinarias del mes de Diciembre de 2013.

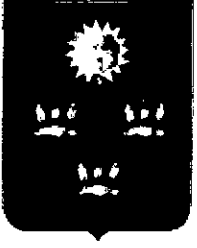


GERARDO ANTONIO TORO DUQUE  
 Secretario General

Cartago (V), <sup>27 DIC 2013</sup> de 2013, en la fecha y para su sanción Ejecutiva del Señor Alcalde, presento el ACUERDO Número 023 del año dos mil trece (2013) "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"



GERARDO ANTONIO TORO DUQUE  
 Secretario General

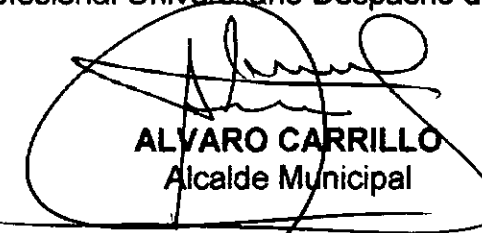
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>COMUNICADO OFICIAL</b>	CÓDIGO:MEDE.200.47.1
		VERSION 3
		Fecha Aprobación 21/03/2012

**REF: ACUERDO N° 023 de 2013**

En la fecha se recibió de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo número 023°POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE,ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 Y 003 DE MARZO DE 2010", pasa al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción. Cartago, Valle del Cauca. Diciembre veintisiete (27) de dos mil trece (2013).

  
**MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA**


Profesional Universitario Despacho del Alcalde

  
**ALVARO CARRILLO**  
Alcalde Municipal

Cartago, valle del Cauca, Diciembre veintisiete (27) de dos mil trece (2013), por encontrarlo ajustado a las normas legales, se SANCIONA el presente Acuerdo.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALVARO CARRILLO**  
Alcalde Municipal

  
**MARTHA CECILIA DIAZ LOAIZA**  
Profesional Universitario Despacho del Alcalde

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> <b>Nit: 900.215.967 - 5</b>	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GNFGCD
<b>CERTIFICACIÓN</b>		VERSION: 2
		19/08/2010
		300-07.1


EL Secretario del Honorable Concejo Municipal de Cartago Valle, Hace constar que ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, sobre Sanción y Publicación del presente Acuerdo Municipal número 023: "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 Y 003 DE MARZO DE 2010", en la **GACETA OFICIAL** de la Corporación.

Cartago, Valle del Cauca, de dos mil trece (2013).

**27 DIC 2013**



**GERARDO TORO DUQUE**  
 Secretario General

	<b>PERSONERIA MUNICIPAL CARTAGO VALLE</b> Nit: .891.900.493.2	
	<b>CONSTANCIA</b>	PAGINA [1]
		VERSION 1
		CÓDIGO: PE.700.

Cartago, Diciembre 27 de 2013

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,**

**CERTIFICA:**

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994, sobre publicación del siguiente acto administrativo:

**023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 015 DE MAYO DE 2000 Y MODIFICADO POR LOS ACUERDOS 005 DE MAYO DE 2006 y 003 DE MARZO DE 2010"**

Este certificado se expide de conformidad con el Numeral 9º del Artículo 24 de la Ley 617 de 2000.

  
**MARIO JAVIER JOPRDAN**  
 Personero Municipal